

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Jerónimo Pachón Díaz como Director del Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Este Plan se estructura en cinco grandes procesos estratégicos y en cada uno de ellos se plantean objetivos y líneas de acción, gestionar el conocimiento del propio Sistema Sanitario y ponerlo adecuadamente, en tiempo y forma, al servicio de los profesionales y de la ciudadanía, constituye el cuarto proceso estratégico. En esta línea es clave la creación e impulso de una cultura de investigación de calidad y excelencia, cooperativa a través de redes de orientación traslacional, y en consecuencia con las políticas científicas andaluza, nacional y europea.

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es el de reforzar, en el seno del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la generación de conocimiento, potenciando, de forma específica, la investigación biomédica en toda su trayectoria, es decir, desde que surgen las ideas y se generan los conocimientos, hasta que éstos se transforman en innovación y se aplican a nuevos productos y servicios, produciendo, en última instancia, salud y progreso para la sociedad. Con el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación para el periodo 2006-2010, la Consejería de Salud acomete una política del I+D+i biomédica para Andalucía que esté en consonancia y coordinada con los programas existentes a nivel europeo, nacional y autonómico, y que integre a todos los agentes que, de forma activa, se encuentran implicados en el sistema de innovación.

Asimismo se asume el compromiso de continuar impulsando el conocimiento científico y de liderar la investigación de alta calidad en biomedicina y biotecnología apoyando a la investigación con células madre, a la reprogramación celular con fines terapéuticos, los ensayos clínicos, la realización en centros sanitarios públicos andaluces del diagnóstico preimplantatorio, la creación de entidades como el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER) o el Instituto de Biomedicina de Sevilla.

La implantación y seguimiento del citado Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Jerónimo Pachón Díaz para ejercer la Dirección del Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Enrique Alonso Redondo como Director del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados, y, entre ellos, el Plan Integral de Oncología de Andalucía.

El cáncer sigue representando uno de los principales problemas de salud pública en los países desarrollados que genera elevados costes, tanto sanitarios como de índole afectiva y social, y requiere de un abordaje multidisciplinar y coordinado.

Gracias al primer Plan Integral de Oncología andaluz, vigente durante el período 2002-2006, la atención a pacientes con cáncer ha experimentado significativas mejoras en nuestra comunidad, tanto en el ámbito preventivo como en el de la asistencia sanitaria, con la dotación y redistribución de recursos diagnósticos y terapéuticos, y la puesta en marcha de nuevos procesos, servicios y derechos, que han garantizado un tratamiento más ágil y eficaz.

La propia dinámica de toda actividad planificadora permite detectar áreas u oportunidades de mejora que, en este caso, han pasado a constituir los ejes sobre los que la Consejería de Salud ha querido sentar las bases y establecer las prioridades del II Plan Integral de Oncología 2007-2012, que supone un salto cualitativo respecto al anterior y se centra en la mejora de la comunicación y la información en torno al cáncer, especialmente en lo que respecta a los factores de riesgo para neoplasias evitables, en el marco de una estrategia conjunta con otros planes dirigidos a combatir el tabaquismo o la obesidad, a promover la actividad física y una correcta alimentación.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Oncología requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Enrique Alonso Redondo para ejercer la Dirección del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria de los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 9 de febrero de

2009 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2009), para el que se nombran a los candidatos que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 50.282.031Y.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Regidor.

Nombre: Gonzalo.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Atención al Usuario.

Código puesto: 6507810.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.667.660T.

Primer apellido: Gallardo.

Segundo apellido: Ballesteros.

Nombre: M.ª Carmen.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión Sanitaria.

Código puesto: 2159210.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.